

33
RESOLUCIÓN EXENTA CORE N°

ACUERDOS DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA N°11 DEL 25.11.2022

COPIAPÓ, 14 DIC 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22,23,24 letra a), ñ), 30 ter, 36 y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la ley N°21.395 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N°11, de fecha 25 de Noviembre del 2022; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N°048, de fecha 25 de noviembre del 2022; las resoluciones N°06 y 07 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole, además, presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letras ñ) de la ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, la facultad de sancionar- mediante la dictación de una Resolución- lo acordado por el cuerpo colegiado.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente".

3. Que conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria N°11, de fecha 25 de noviembre del 2022, certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo- el Consejo Regional de Atacama- adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo:

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL** los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado- en su texto expreso- en la Sesión Extraordinaria N°011, de fecha 25 de noviembre del 2022, en el siguiente tenor:

ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N° 011 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N°11**, de fecha 25 de noviembre del 2022, Presidida por el Presidente del Consejo Regional (s) de Atacama **Don Patricio Alfaro Morales** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Javier Castillo Julio, Maximiliano Barrionuevo García, Alex Ahumada Monroy, Fabiola Pérez Tapia, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Omar Luz Hidalgo, Fabiola Colman Brizuela, doña Daniela Quevedo y don Igor Verdugo**

Cabe señalar que el consejero **don Roberto Alegría Olivares Álvarez** no asistió a dicha sesión plenaria debido a que se encuentra en cometido fuera de la Región de Atacama, el cual fue autorizado previamente por este cuerpo colegiado. A su vez, el **Sr. Juan Santana Álvarez** no asistió a dicha sesión extraordinaria por encontrarse fuera del mentado territorio.

Por su parte el **Sr. Miguel Vargas Correa**, Gobernador Regional de Atacama, no se encuentra en el territorio de la República por encontrarse en cometido en España.

Siendo once consejeros presentes en la reunión plenaria más el Presidente del Consejo (s) conforme lo establecido en el Art.23 septies, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N°01

Aprobación del Oficio N°4192, de fecha 25 de octubre del presente, del Sr Nicolás Cataldo Astorga, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, en el cual solicita aprobar favorablemente las transferencia de competencia desde nivel central al Gobierno Regional de Atacama que en dicho oficio se señalan y que son las siguientes:

1) Otorgamiento de concesiones gratuitas de corto plazo.

Conforme a lo establecido en el Art. N°26, del Decreto N°656, de fecha 17 de septiembre del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual establece "Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al Procedimiento de Transferencia de Competencias" y en relación a lo indicado en el Art.23 septies, de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional" el Gobernador Regional (s) manifiesta su voluntad conforme a ratificar dicha transferencia de competencias.

Votación

A favor : 10

Abstención : 00

En contra : 02 (Javier Castillo Julio y don Gabriel Manquez Vicencio)

Acuerdo N°02

Aprobación del Oficio N°4192, de fecha 25 de octubre del presente, del Sr Nicolás Cataldo Astorga, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, en el cual solicita aprobar favorablemente las transferencia de competencia desde nivel central al Gobierno Regional de Atacama que en dicho oficio se señalan y que son las siguientes:

1) Presidencia de la Comisión de Evaluación Ambiental.

Conforme a lo establecido en el Art. N°26, del Decreto N°656, de fecha 17 de septiembre del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual establece "Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al Procedimiento de Transferencia de Competencias" y en relación a lo indicado en el Art.23 septies, de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional" el Gobernador Regional (s) manifiesta su voluntad conforme a ratificar dicha transferencia de competencias.

Votación

A favor : 09

Abstención : 01 (Daniela Quevedo)

En contra : 02 (Javier Castillo y Gabriel Manquez)

2 ADJÚNTESE y téngase como parte integrante del presente acto administrativo los siguientes Oficios: N°4291 y 4192, todos del año 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Administrador Regional
- Jefes de División
- Jefe Departamento Presupuesto
- U.R.S Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional de Atacama

MVC/MSA/CZB/JYG/JSR/jsr

ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N° 011 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N°11**, de fecha 25 de noviembre del 2022, Presidida por el Presidente del Consejo Regional (s) de Atacama **Don Patricio Alfaro Morales** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Javier Castillo Julio, Maximiliano Barrionuevo García, Alex Ahumada Monroy, Fabiola Pérez Tapia, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Omar Luz Hidalgo, Fabiola Colman Brizuela, doña Daniela Quevedo y don Igor Verdugo**

Cabe señalar que el consejero **don Roberto Alegría Olivares Álvarez** no asistió a dicha sesión plenaria debido a que se encuentra en cometido fuera de la Región de Atacama, el cual fue autorizado previamente por este cuerpo colegiado. A su vez, el **Sr. Juan Santana Álvarez** no asistió a dicha sesión extraordinaria por encontrarse fuera del mentado territorio.

Por su parte el **Sr. Miguel Vargas Correa**, Gobernador Regional de Atacama, no se encuentra en el territorio de la República por encontrarse en cometido en el Reino de España.

Siendo once consejeros presentes en la reunión plenaria más el Presidente del Consejo (s) conforme lo establecido en el Art.23 septies, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N°01

Aprobación del Oficio N°4192, de fecha 25 de octubre del presente, del Sr Nicolás Cataldo Astorga, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, en el cual solicita aprobar favorablemente las transferencia de competencia desde nivel central al Gobierno Regional de Atacama que en dicho oficio se señalan y que son las siguientes:

1) Otorgamiento de concesiones gratuitas de corto plazo.

Conforme a lo establecido en el Art. N°26, del Decreto N°656, de fecha 17 de septiembre del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual establece "Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al Procedimiento de Transferencia de Competencias" y en relación a lo indicado en el Art.23 septies, de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional" el Gobernador Regional (s) manifiesta su voluntad conforme a ratificar dicha transferencia de competencias.

Votación

A favor : 10

Abstención : 00

En contra : 02 (Javier Castillo Julio y don Gabriel Manquez Vicencio)

Acuerdo N°02

Aprobación del Oficio N°4192, de fecha 25 de octubre del presente, del Sr Nicolás Cataldo Astorga, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, en el cual solicita aprobar favorablemente las transferencia de competencia desde nivel central al Gobierno Regional de Atacama que en dicho oficio se señalan y que son las siguientes:

1) Presidencia de la Comisión de Evaluación Ambiental.

Conforme a lo establecido en el Art. N°26, del Decreto N°656, de fecha 17 de septiembre del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual establece "Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al Procedimiento de Transferencia de Competencias" y en relación a lo indicado en el Art.23 septies, de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional" el Gobernador Regional (s) manifiesta su voluntad conforme a ratificar dicha transferencia de competencias.

Votación

A favor : 09

Abstención : 01 (Daniela Quevedo)

En contra : 02 (Javier Castillo y Gabriel Manquez)



JORGE VARGAS GUERRA
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

CERTIFICADO N° 017/2022

En Copiapó a 25 de noviembre del 2022, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama, Sr. **JORGE VARGAS GUERRA**, certifica que en la sesión extraordinaria N°11, celebrada el día de hoy en la ciudad de Copiapó, y conforme a los Oficios N°4192, de fecha 25 octubre y N°4291, de fecha 4 de noviembre, ambos del 2022, del Sr. Nicolás Cataldo Astorga, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el cuerpo colegiado acordó, conforme al acuerdo adjunto, aprobar las siguientes transferencia de competencia:

- 1) Otorgamiento de concesiones gratuitas de corto plazo.
- 2) Presidencia de la Comisión de Evaluación Ambiental.

Cabe señalar que las demás competencias señaladas en los oficios precedentemente señalados no alcanzaron el quorum necesario para ser aprobadas por el Consejo Regional de Atacama; las cuales son:

- 1) Presidencia del Consejo Regional de Capacitación.
- 2) Fijación de vías de acceso a playas en terrenos colindantes.
- 3) Elaboración o Modificación del Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano.

Se deja constancia que los acuerdos anteriormente señalados fueron aprobados por todos los consejeros regionales asistentes de la respectiva sesión plenaria extraordinaria, los cuales son: **Gabriel Manquez Vicencio, Maximiliano Barrionuevo García, Alex Ahumada Monroy, Fabiola Pérez Tapia, Patricio Alfaro Morales, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Javier Castillo Julio, Daniela Quevedo Castillo, Igor Verdugo Herrera, Fabiola Colman Brizuela, Omar Luz Hidalgo.**

No obstante lo anterior, el Sr. Gobernador Regional manifiesta su voluntad que la totalidad de las competencias sean transferidas al Gobierno Regional de Atacama, las cuales son:

- 1) Otorgamiento de concesiones gratuitas de corto plazo.
- 2) Presidencia de la Comisión de Evaluación Ambiental.
- 3) Presidencia del Consejo Regional de Capacitación.
- 4) Fijación de vías de acceso a playas en terrenos colindantes.
- 5) Elaboración o Modificación del Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano.



MARIO SILVA ÁLVAREZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE
ATACAMA

Distribución:
- Interesado
Archivo certificado 017/2022

JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA



CERTIFICADO



Victor Chamorro Peña, Administrativo,
Unidad de Partes, División de Administración y Finanzas, Gobierno Regional de
Atacama, certifica haber ingresado y entregado al **Administrador Regional
Señor Mario Silva Alvarez**, Oficio N° 4192/2022, remitido por el **Subsecretario
de Desarrollo Regional y Administrativo, Señor Nicolás Eduardo Cataldo
Astorga**, con fecha Octubre 26 de 2022.

Copiapó, Noviembre 24 de 2022



24 NOV 2022

FECHA	24 NOV. 2022
HORA	10:29 AM



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO REGIONAL



CERTIFICADO N° 017/2022

En Copiapó a 25 de noviembre del 2022, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama, Sr. **JORGE VARGAS GUERRA**, certifica que en la sesión extraordinaria N°11, celebrada el día de hoy en la ciudad de Copiapó, y conforme a los Oficios N°4192, de fecha 25 octubre y N°4291, de fecha 4 de noviembre, ambos del 2022, del Sr. Nicolás Cataldo Astorga, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el cuerpo colegiado acordó, conforme al acuerdo adjunto, aprobar las siguientes transferencia de competencia:

- 1) Otorgamiento de concesiones gratuitas de corto plazo.
- 2) Presidencia de la Comisión de Evaluación Ambiental.

Cabe señalar que las demás competencias señaladas en los oficios precedentemente señalados no alcanzaron el quorum necesario para ser aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.

Se deja constancia que los acuerdos anteriormente señalados fueron aprobados por todos los consejeros regionales asistentes de la respectiva sesión plenaria extraordinaria, los cuales son: **Gabriel Manquez Vicencio, Maximiliano Barrionuevo García, Alex Ahumada Monroy, Fabiola Pérez Tapia, Patricio Alfaro Morales, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Javier Castillo Julio, Daniela Quevedo Castillo, Igor Verdugo Herrera, Fabiola Colman Brizuela, Omar Luz Hidalgo**. Además se registra el consentimiento expreso y conforme del Sr. Gobernador Regional (S) don Mario Silva Álvarez



JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:
- interesado
Archivo certificado 017/2022

MEMORANDUM N° 048

DE : JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

A : SR. MARIO SILVA ALVAREZ
GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA (S)

FECHA : COPIAPO, NOVIEMBRE 25 DEL 2022

1.- Comunico a Ud. que en Sesión Extraordinaria N°11/2022, realizada el día viernes 25 de noviembre del presente, el Consejo Regional aprobó los Acuerdos que se adjuntan al presente Memorándum.

2.- Se envía el cuerpo de resoluciones para su conocimiento, aprobación, sanción y elaboración de resoluciones correspondientes.

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente a Ud.,


JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- El indicado
 - Sr. Mario Silva Álvarez
Administrador Regional
Gobierno Regional de Atacama
 - Jefe División Administración y Finanzas
 - Jefa División Presupuesto e Inversión Regional
 - Jefe División Planificación y Desarrollo
 - Jefa División Desarrollo Social y Humano
 - Jefa División Infraestructura y Transporte
 - Jefe División de Fomento e Industria.
Gobierno Regional de Atacama
 - Sra. Carla Zúñiga Bichara
Depto. Jurídico GOREATACAMA
- Arch.memo048/2022 (Campaña (0) Cero Papel)



DOCUMENTO ELECTRONICO

OFICIO N°: 4192/2022

ANT.: Oficio GAB. PRES. N°578 (26.04.2022), del Presidente de la República, dirigida al Comité Interministerial de Descentralización.

MAT.: Remite informes fundados con el análisis de procedencia de la transferencia de competencias oficiadas, para su ratificación.

SANTIAGO, 25/10/2022

DE : NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SRS. GOBERNADORES Y SRAS. GOBERNADORAS REGIONALES

1. Mediante Oficio GAB. PRES. N°578, el Presidente de la República, en el marco de lo establecido en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, instruyó al Comité Interministerial de Descentralización dar curso al procedimiento para evaluar la procedencia de transferencia de seis competencias a los Gobiernos Regionales.

2. La Presidencia de la Comisión Regional de Uso de Borde Costero (CRUBC) no requirió someterse al procedimiento de transferencia de competencias, siendo asignada a los Gobiernos Regionales al modificarse su instructivo.

3. En el caso de las cinco competencias restantes en estudio, y de acuerdo al Decreto 656, que regula el procedimiento de transferencia de competencias, esta Subsecretaría, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité, emitió los informes fundados con el análisis de procedencia de dichas competencias, para lo cual recabó antecedentes de los Ministerios respectivos, de la Dirección de Presupuestos y de los Gobiernos Regionales, pronunciándose respecto de lo señalado en los literales a) a k) del artículo 12 de este reglamento. Luego, los informes fundados de la Secretaría Ejecutiva fueron puestos a disposición del Comité Interministerial de Descentralización cumpliendo con el plazo reglamentado.

4. A partir de estos informes, el Comité, en sus sesiones del 24 de agosto y 06 de octubre, recomendó favorablemente la transferencia de las competencias: Presidencia del Consejo Regional de Capacitación (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), Otorgamiento de concesiones gratuitas de corto plazo (Ministerio de Bienes Nacionales), Fijación de vías de acceso a playas en terrenos colindantes (Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Ministerio de Bienes Nacionales), y Presidencia de la Comisión de Evaluación Ambiental (Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Ministerio del Medio Ambiente), razón por la cual esta Secretaría Ejecutiva remite los antecedentes a los Gobiernos Regionales para su ratificación.

5. Según lo establecido en la normativa, el Gobernador o Gobernadora Regional deberá convocar a una sesión extraordinaria del Consejo Regional, para conocer y obtener el pronunciamiento de dicho órgano respecto de la recomendación de transferencia de competencias efectuada por el Comité.

6. La certificación del acuerdo que el Consejo Regional adopte a este respecto, con la constancia del consentimiento o rechazo expresado por el Gobernador o Gobernadora Regional, deberá ser remitida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional a la Presidenta del Comité Interministerial, por intermedio de la Secretaría Ejecutiva, dentro de un plazo de treinta días corridos desde que sea recibida la recomendación del Comité Interministerial por el Gobierno Regional.

Sin otro particular, saluda atentamente,

NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

DISTRIBUCIÓN:

1. ANA LYA URIARTE RODRÍGUEZ - MINISTRA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
2. ANDREA MACÍAS PALMA - GOBERNADORA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
3. BEATRIZ HIDALGO GALLARDO - SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL DE COQUIMBO
4. CARLOS MONTES CISTERNAS - MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
5. CAROLINA TOHÁ MORALES - MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
6. CLAUDIO ORREGO LARRAÍN - GOBERNADOR REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
7. COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DESCENTRALIZACIÓN - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
8. COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DESCENTRALIZACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA
9. COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DESCENTRALIZACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
10. COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DESCENTRALIZACIÓN - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
11. COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DESCENTRALIZACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
12. COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DESCENTRALIZACIÓN - MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
13. COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DESCENTRALIZACIÓN - MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
14. CRISTINA BRAVO CASTRO - GOBERNADORA REGIONAL DEL MAULE
15. ENRIQUE ASTUDILLO PINTO - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE VALAARISO
16. IGNACIO ARAVENA URCELAY - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DEL BIOBIO
17. IVAN MADARIAGA SIERRA, SECRETARIO EJECUTIVO CORE LOS RÍOS - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE LOS RÍOS
18. JARED SAN MARTÍN ESCOBAR - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
19. JAVIERA MARTINEZ FARIÑA - DIRECTORA DE PRESUPUESTOS
20. JAVIERA TORO CÁCERES, MINISTRA DE BIENES NACIONALES - MINISTRA DE BIENES NACIONALES
21. JEANNETTE ALEJANDRA JARA ROMÁN - MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
22. JORGE DÍAZ IBARRA - GOBERNADOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
23. JORGE FLIES AÑÓN - GOBERNADOR REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
24. JORGE ORLANDO SAN MARTÍN LEYTON - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
25. JORGE RUIZ PARADA - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE
26. JORGE VARGAS GUERRA - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA
27. JOSÉ MIGUEL CARVAJAL GALLARDO - GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ
28. JOSÉ ZULETA BOVÉ - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
29. JUAN PAULO SOTO GARCÉS - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DEL MAULE
30. KRIST NARANJO PEÑALOZA - GOBERNADORA REGIONAL DE COQUIMBO
31. LUCIANO RIVAS STEPKE - GOBERNADOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
32. LUIS CUVERTINO GÓMEZ - GOBERNADOR REGIONAL DE LOS RÍOS
33. LUZ MARIA VICUÑA FIGUEROA - SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL DE AYSÉN
34. MARCELA ALARCÓN OJEDA - SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS
35. MARÍA HELOISA ROJAS CORRADI - MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
36. MARIO MARCEL CULLELL - MINISTRO DE HACIENDA
37. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CARO - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
38. MIGUEL VARGAS CORREA - GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA
39. ÓSCAR CRISÓSTOMO LLANOS - GOBERNADOR REGIONAL DE ÑUBLE
40. PABLO SILVA AMAYA - GOBERNADOR REGIONAL DE O'HIGGINS
41. PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ - GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
42. RICARDO HERIBERTO DÍAZ CORTÉS - GOBERNADOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
43. RODRIGO DÍAZ WORNER - GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBIO
44. RODRIGO IGNACIO DONOSO OLAVE - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
45. RODRIGO MUNDACA CABRERA - GOBERNADOR REGIONAL DE VALPARAÍSO
46. VÍCTOR HUGO VÉLIZ FANTA - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
47. WILLIAM MILES VEGA - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ
48. BEATRIZ ALEJANDRA VEGA - Asesor - Gabinete
49. BERNARDITA NAZAR - Asesor (a) Jurídico - Gabinete
50. CECILIA GLADYS VERGARA - Secretaria - División de Desarrollo Regional
51. CLAUDIA ANDREA MONTENEGRO - Secretaria - Gabinete
52. Jefe División - División de Estudios y Políticas Públicas
53. LOLA EVA SALOME HIERNALUX - Asesor - Gabinete
54. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes



OFICIO N°: 4291/2022

ANT.: Oficio GAB. PRES. N° 578 (26.04.2022), del Presidente de la República, dirigida al Comité Interministerial de Descentralización.

MAT.: Remite informes fundados con el análisis de procedencia de la transferencia Elaboración del Plan Regulador Intercomunal, para su ratificación.

SANTIAGO, 04/11/2022

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

A : SRS. GOBERNADORES Y SRAS. GOBERNADORAS REGIONALES

1. Mediante Oficio GAB. PRES. N° 578, el Presidente de la República, en el marco de lo establecido en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, instruyó al Comité Interministerial de Descentralización dar curso al procedimiento para evaluar la procedencia de transferencia de seis competencias a los Gobiernos Regionales.

2. La Presidencia de la Comisión Regional de Uso de Borde Costero (CRUBC) no requirió someterse al procedimiento de transferencia de competencias, siendo asignada a los Gobiernos Regionales al modificarse su instructivo.

3. En el caso de las cinco competencias restantes en estudio, y de acuerdo al Decreto 656, que regula el procedimiento de transferencia de competencias, esta Subsecretaría, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité, emitió los informes fundados con el análisis de procedencia de dichas competencias, para lo cual recabó antecedentes de los Ministerios respectivos, de la Dirección de Presupuestos y de los Gobiernos Regionales, pronunciándose respecto de lo señalado en los literales a) a k) del artículo 12 de este reglamento. Luego, los informes fundados de la Secretaría Ejecutiva fueron puestos a disposición del Comité Interministerial de Descentralización cumpliendo con el plazo reglamentado.

4. A partir de estos informes, el Comité, en sus sesiones del 24 de agosto y 06 de octubre, recomendó favorablemente la transferencia de las competencias en análisis.

5. Los informes fundantes de las competencias Presidencia del Consejo Regional de Capacitación, Presidencia de la Comisión de Evaluación Ambiental, Otorgamiento de concesiones gratuitas de corto plazo, y Fijación de vías de acceso a playa fueron remitidos a los Gobiernos Regionales el día 25 de octubre.

6. Mediante este oficio, se remite el informe fundante de la competencia Elaboración o Modificación del Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano para ratificación.

7. Según lo establecido en la normativa, el Gobernador o Gobernadora Regional deberá convocar a una sesión extraordinaria del Consejo Regional, para conocer y obtener el pronunciamiento de dicho órgano respecto de la recomendación de transferencia de competencias efectuada por el Comité.

8. La certificación del acuerdo que el Consejo Regional adopte a este respecto, con la constancia del consentimiento o rechazo expresado por el Gobernador o Gobernadora Regional, deberá ser remitida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional a la Presidenta del Comité Interministerial, por intermedio de la Secretaría Ejecutiva, dentro de un plazo de treinta días corridos desde que sea recibida la recomendación del Comité Interministerial por el Gobierno Regional.

Saluda atentamente,

NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

NCA / EOP / BND / LHE / ndr

DISTRIBUCIÓN:

1. ANA LYA URIARTE RODRÍGUEZ - MINISTRA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

2. BEATRIZ HIDALGO GALLARDO - SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL DE COQUIMBO
3. CARLOS MONTES CISTERNAS - MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
4. CAROLINA TOHÁ MORALES - MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
5. COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DESCENTRALIZACIÓN - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
6. COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DESCENTRALIZACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA
7. COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DESCENTRALIZACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
8. COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DESCENTRALIZACIÓN - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
9. COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DESCENTRALIZACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
10. COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DESCENTRALIZACIÓN - MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
11. COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DESCENTRALIZACIÓN - MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
12. ENRIQUE ASTUDILLO PINTO - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE VALAIAISO
13. IGNACIO ARAVENA URCELAY - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DEL BIOBIO
14. IVAN MADARIAGA SIERRA, SECRETARIO EJECUTIVO CORE LOS RIOS - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE LOS RIOS
15. JARED SAN MARTÍN ESCOBAR - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
16. JAVIERA MARTINEZ FARIÑA - DIRECTORA DE PRESUPUESTOS
17. JAVIERA TORO CÁCERES, MINISTRA DE BIENES NACIONALES - MINISTRA DE BIENES NACIONALES
18. JEANNETTE ALEJANDRA JARA ROMÁN - MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
19. JORGE ORLANDO SAN MARTÍN LEYTON - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
20. JORGE RUIZ PARADA - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE
21. JORGE VARGAS GUERRA - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA
22. JOSÉ ZULETA BOVÉ - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
23. JUAN PAULO SOTO GARCÉS - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DEL MAULE
24. LUZ MARIA VICUÑA FIGUEROA - SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL DE AYSÉN
25. MARCELA ALARCÓN OJEDA - SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS
26. MARÍA HELOISA ROJAS CORRADI - MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
27. MARIO MARCEL CULLELL - MINISTRO DE HACIENDA
28. MIGUEL ÁNGEL GARCIA CARO - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
29. RODRIGO IGNACIO DONOSO OLAVE - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
30. SRS. GOBERNADORES Y SRAS. GOBERNADORAS REGIONALES -
31. VÍCTOR HUGO VÉLIZ FANTA - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
32. WILLIAM MILES VEGA - SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ
33. BEATRIZ ALEJANDRA VEGA - Asesor - Gabinete
34. BERNARDITA NAZAR - Asesor (a) Jurídico - Gabinete
35. CECILIA GLADYS VERGARA - Secretaria - Division de Desarrollo Regional
36. CLAUDIA ANDREA MONTENEGRO - Secretaria - Gabinete
37. Jefe Division - División de Estudios y Políticas Públicas
38. LOLA EVA SALOME HIERNAUX - Asesor - Gabinete
39. NATALIA EYZAGUIRRE - Secretaria - Division de Desarrollo Regional
40. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes